



EXPTE Nº: CS/9999/1100827243/18/PA (233)

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la propuesta realizada por La Unidad de Aprovisionamiento Integral sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación del suministro de **MARCAPASOS ESTIMULACIÓN MONOCAMERAL TRANSCATETER SIN CABLES CON DESTINO AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA**, por importe **115.500,00 €**, así como Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

1. Procedimiento de licitación elegido.
2. Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo
3. El valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran.
4. Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.
5. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art. 146.2

Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa del contrato

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,





RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente para la contratación de Equipos de asistencia **MARCAPASOS ESTIMULACIÓN MONOCAMERAL TRANSCATETER SIN CABLES CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA.**

Segundo.- Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

Tercero: Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago

